LA LUCHA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 pesetas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año.

Número del día, 15 céntimos; Id. atrasado, 25.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

AÑO XXXV | Redacción y Administración Calle del Pavo, 6 | Gerona, sábado 18 de Febrero de 1905 | Dirección telegráfica—«Lucha».Gerona—Teléfono, núm. 7. | NÚM. 8.469

Obispos y metropolitanos

III

Muy á la ligera he consignado lo que es un Obispo, sus condiciones y facultades y como, ascendiendo en el orden gerárquico inmediato viene el Arzobispo ó Metropolitano, llega el momento de complacer á mi amigo, muy á la ligera también, para que sepa lo que es la Dignidad que usa el *Pallium* ó Pálio como insignia indispensable para su autoridad.

La palabra Metropolitano se deriva de *Metrópoli*, que significa *urbs provinciæ caput*, (la ciudad capital de provincia) y de consiguiente, Metropolitano es el primero de los Obispos de una provincia eclesiástica y superior gerárquico de los Obispos de la misma que, como ya he dicho, se llaman sufragáneos, y el territorio comprendido en esa provincia, se llama Arzobispado y de éstos hay, salvo error de los que han contado, 103 arzobispados en la Iglesia católica. ó sean; 14 en Italia, incluyendo la Santa Sede; 19 en Francia, con el de Aviñón; 24 en Nápoles y Sicilia; 3 en Cerdeña; 1 en Saboya; 11 en España y Portugal; 5 en Alemania; 1 en Bohemia; 2 en Hungría; 1 en los Países Bajos y 2 en Polonia. Grecia, Dalmacia y Albánia tienen 11; en Asia 3 y 6 la América.

Antiguamente no significaba lo mismo Metropolitano que Arzobispo, toda vez que la palabra *Arquiepíscopus* se daba á los Primados, Patriarcas y hasta al mismo Pontífice, de tal modo que en algunas actas de los Concilios se llama al Papa, *Arquiepíscopus magna Roma;* también se llamaban *Exarcha Provinciæ* (primer grado de la gerarquía de la provincia), *Primus Provinciæ* (primer obispo de la provincia) y *Senior Provinciæ* (el más antiguo de la provincia) y no el más antiguo en virtud de la edad, sino en consagración.

Hoy es lo mismo Metropolitano que Arzobispo y su dignidad significa el Obispo de mayor autoridad de la provincia y la antigüedad de este cargo se remonta á los primeros siglos de la Iglesia, no faltando canonista que la eleva al tiempo de los Apóstoles, fundándose en que San Pablo constituyó á sus discipulos Tito y Timoteo en jefes de las iglesias de la isla de Creta al uno y de la provincia asiática al otro. En realidad, la organización de esta Dignidad se encuentra plenamente constituída en el cánon IX del Concilio Antioqueno que, traducido, dice: *Los Obispos que hay en cada provincia es menester que sepan que el Obispo que preside la provincia, tiene el cuidado espiritual de toda ella, porque á la capital recurren todos los que tienen negocios que ventilar.*

Antiguamente sus facultades eran omnímodas por cuanto todos los asuntos graves religiosos, lo trataban en el Concilio Provincial. Asistían á las elecciones de sus sufragáneos, confirmaban á los que habían sido electos y los consagraban después de haber prestado el juramento de obediencia; entendía en la división ó demarcación del territorio para Obispados ó parroquias; en el Concilio provincial se trataba de las causas de suspensión, degradación ó destitución de los Obispos; concedía permiso á estos para ausentarse de su Diócesis y podía visitar todos los pueblos de la provincia como el obispo sufragáneo.

En el siglo XII principiaron á decaer estas facultades al nacer la tendencia de centralizar el poder en manos del Romano Pontífice, siendo la causa principal de ello, la multiplicidad de Concilios provinciales que embrollaron el derecho canónico de tal modo, que era materialmente imposible saberlo, dandose el caso de que en algunas le ocasionaron graves consecuencias por la contradicción de sus acuerdos con los Concilios, ecuménicos ó generales, así es que, como he dicho, desde el siglo XII fueron decreciendo los mencionados concilios y aumentando la autoridad del Pontífice, siendo hoy sus facultades, el poder celebrar en todas las iglesias de la provincia con el *Pallium*; llevando delante de sí la cruz arzobispal como señal de su autoridad, no pudiendo ejercer la potestad de orden en la diócesis de su sufragáneo sin permiso de este; convocan de acuerdo con el Rey, el concilio de los Obispos de su provincia, señalando sitio de reunión y presidirlo: tienen derecho á convocar las juntas provinciales que se celebran para nombrar los diputados que han de asistir á las juntas generales del clero; pueden suplir la negligencia y corregir las desmasías de los sufragáneos ejerciendo facultades gubernativas y judiciales y, como consecuencia, pueden conceder los beneficios que no han concedido los Obispos en los seis meses que tienen de tiempo; pueden nombrar Vicários Capitulares cuando no lo hayan hecho dentro del plazo de ocho días y pueden recibir las apelaciones de las sentencias ó disposiciones de los sufragáneos; no pueden en cambio conocer su primera instancia de los negocios que pertenecen á los Obispos aunque los interesados consienten; no pueden conocer de asuntos en las diócesis vacantes más que en caso de apelación etc., etc., de modo que, como se vé, las antiguas facultades de los Arzobispos han quedado muy mermadas y las que se conservan son aparte de los derechos y deberes que como Obispos tienen, las cuales son las mismas que las de los demás.

Y como ya he manifestado al hablar del Pálio que el Metropolitano no puede ejercer el cargo sin la posesión de la preciada cuanto indispensable insignia, queda terminada la voluntaria misión que

por complacer á un buen amigo me había impuesto, y mientras deseo que lo que he dicho pueda servir de conocimiento á alguien, ruego á los doctos suplan con su talento lo que por la brevedad me he dejado preterido.

Y recordando el final de los antiguos saineteros, dejo la pluma no sin antes repetir en favor de estos párrafos, aquello de «perdonad sus muchas faltas».

LULIO.

Tránsfugas

Ignoramos que clase de interés especial pueda tener el *Diario de Gerona* colocando en evidencia y situación molesta siempre que puede—quizá por torpeza al mover la pluma—á sus allegados, amigos y correligionarios.

Intentando mortificar—así lo hemos de suponer—al digno presidente de la Diputación provincial don José Puig; ó intentando hacer una gracia—que no ha resultado tal—publicó en su edición del jueves un suelto anunciando que el mentado señor, abandonando «su antigua filiación conservadora silvelista, entraba en el campo liberal dentro la fracción canalejista». No porque resultara mengua para el partido liberal cobijar entre los suyos al señor Puig, ni porque resultare desprestigio para este señor, el ingresar en las tales filas, sino porque resulta un poco gracioso que quienes por tránsfugas siempre se han distinguido acusen de tránsfuga á quien por su consecuencia se puede respetar; por el motivo indicado vamos á echar nuestro cuarto á espadas, como llanamente se dice, haciendo un poco de historia.

El señor Puig—con cuya amistad particular nos honramos—hizo protestas de su afecto al señor Silvela, cuando promovióse la disidencia en el partido conservador que acaudillaba D. Antonio Cánovas. Entre las personalidades que en aquella fecha hacían política activa en la provincia, que colocáronse tambien al lado del señor Silvela, recordamos, sino es infiel nuestra memoria, á don Alberto Camps, don Gustavo Ruiz, Marqués de Monistrol y Marqués de Camps. El señor Puig desde la célebre disidencia con Cánovas ha guardado siempre la misma tesitura. ¿Puede decirnos el *Diario de Gerona* si con igual timbre de consecuencia puede presentarse el señor Marqués de Camps?

No es tarea muy grata remover ciertas historias de antaño. Repugna á nuestra pluma—según las circunstancias—exhumar cosas que fueron y que muchos olvidan; con harta pena nuestra involucramos en estos dares y tomares á persona de tanta estima como el señor Marques de Camps. Pero no es nuestra la culpa. Culpa es de *Diario de Gerona* que quiere hablar de consecuencia política, sin advertir que con sus filiaciones políticas, desde su fundación hasta la fecha, puede formarse pintoresca vestimenta de arlequín.

Ignoramos si por propio impulso ú obedeciendo instrucciones de algún agente extraño—aunque nos inclinamos á creer esto último—habla de nuevas orientaciones políticas, cambios de casacas y coaliciones caciquistas, párrafos rezados á renglón seguido de un suelto en el que se hace la presentación de los candidatos regionalistas que han de luchar en el distrito de Santa Coloma de Farnés, en la próxima venidera contienda electoral, apoyados por el senador señor Marqués de Camps y el diputado á Cortes por Olot, don Francisco Albó. Y nosotros, modestos observadores de las cuestiones políticas, entrevemos à través de los dos sueltos de referencia una comunidad correlativa, conceptuando un párrafo complemento de otro y viceversa.

El asunto puramente electoral puede muy bien ser la única causa de haberse publicado en las páginas del colega la añagaza anunciendo un supuesto cambio político, evolucionado por el Sr. Puig, falaz especie que nos ha hecho recordar la primitiva filiación política del hoy senador regionalista señor Marqués de Camps.

Estos juegos burdos de compadres y comadres á los que hace referencia el suelto de *Diario de Gerona*, rotulando como tiene por costumbre á las personas y distribuyendo patentes de consecuencia é integridad; esos tejes y manejes caciquiles, quizá, podrían aplicarse al señor Marqués de Camps, espíritu inquieto dentro el campo de lo político que voltea mangoneando por la provincia como las mariposas bohemias por los vergeles. ¿Que és, sino intrusión política de cacique la designación de candidatos por el distrito de Santa Coloma de Farnés, colocándose vagamente, levemente en pugna, eso sí, cumpliéndose con todas las reglas estrictas de la cortesanía, contra los pequeños elementos que en aquel distrito acaudilla el Marqués de Robert, aliado *in partibus* con el señor Marqués de Camps.

Se ha hablado de intentos de inconsecuencia y, discretamente, de tránsfugas hemos hablado; se ha hablado de pactos y componendas caciquiles, y de caciquismo hemos hablado; se ha hablado de los compromisos de amistad, y de conatos de vulneración de lazos de amistad hemos hablado.

¿Que más puede pedirse de nosotros? Haga otro tanto nuestro colega el *Diario de Gerona* y recibirá las pruebas de nuestro afecto.

Elecciones

Indicador para las operaciones electorales de la próxima renovación de la Diputación provincial, con arreglo al Real decreto de 5 Noviembre de 1890.

Dia 15 de Febrero.—Empieza el período electoral con la publicación de esta convocatoria. Conocida ésta, los Alcaldes harán exponer al público las listas, definitivas de electores hasta el dia en que termine la elección. (Artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Desde el dia siguiente al de la convocatoria hasta el 5 de Marzo, pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos. (Artículo 17).

Dia 5 de Marzo.—Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reune la Junta provincial del Censo á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido en el art. 18; debiendo asistir por sí ó por medio de apoderado en forma legal, los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

En el mismo dia, los Alcaldes publicarán por edictos el anuncio que previene el párrafo 2.º del art. 28 del Real decreto.

Dia 6 de Marzo.—En dicho dia, á más tardar, la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas y á todos los nombrados para Interventores y Suplentes, citando á éstos para el dia y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

Dia 12 de Marzo.—A las 7 de la mañana se constituy la Mesa de cada Sección en el local designado para la votación (art. 25 del Real decreto), y antes de las ocho se abrirán al público los locales para que á esta hora en punto comience la votación. (Arts. 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º)

A las cuatro de la tarde en punto, el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el artículo 31 del real decreto.

Acto continuo de terminadas estas operaciones, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la votación y procederá al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del real decreto.

La Junta de gobierno de la audiencia provincial designará, antes del día 12 de Marzo, los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio, conforme á los artículos 44 y 45. También, con la anticipación conveniente, la Junta provincial determinará y publicará en el *Boletín Oficial* las secciones cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Dia 16 de Marzo.—Como jueves inmediato posterior al domingo de la votación, conforme al artículo 44 del real decreto, la Junta de escrutinio se constituirá á las 10 de la mañana (artículo 45) en la cabeza del distrito electoral y en la Sala principal del ayuntamiento ú otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión, conforme el artículo 52, así como las que corresponden á los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluída la elección.

Termina el período electoral.

NOTICIAS

Por el Gobernador civil ha sido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios del Municipio de Vilamalla y autorizando el presupuesto adicional refundido de 1904, del de Foixá.

Ha sido trasladado á la Audiencia Provincial de Barcelona con el cargo de abogado fiscal don José Gonzales Pelao, teniente fiscal de esta Audiencia.

Ha fallecido en el Hospital de Santa Catalina la hermana de la caridad Sor Narcisa Baret, que durante veinte años ha prestado sus servicios en el Benéfico Establecimiento.

D. E. P.

Ha cesado en su cargo el vista de la Aduana de San Feliu de Guixols don José Cesta Milans, por permuta con el administrador de la Aduana de Palamós.

En la próxima edición publicaremos el extracto de la interesante conferencia que en el Centro Instructivo Obrero de San Feliu de Guixols, dió el ilustre catedrático de este Instituto don Manuel Cazurro, desarrollando el tema «El Cuerpo humano.»

En San Feliu de Guixols el dengue ha hecho tantas víctimas que algunos días los sepultureros no pudieron enterrar todos los muertos.

La epidemia gripal se ha propagado en todo el Ampurdán con una virulencia que resiste á las medicaciones más enérgicas.

Durante el pasado mes de Enero se han expedido por el Gobierno civil, 79 licencias de caza, 16 para uso de arma y 3 de pesca.

La Sociedad «Unión Española de Explosivos», ha nombrado á don Guillermo Canet Soler, agente en esta provincia para evitar el contrabando y defraudación de dicho artículo.

Ayer por la tarde fué conducido á la última morada el cadáver de don Rafael Corominas Illa, procurador del colegio de esta capital y concejal de nuestro Ayuntamiento. Las fúnebres gasas que pendían del féretro eran llevadas por concejales y procuradores. Presidían el duelo una comisión de la familia del finado y la Corporación municipal, presidida por el alcalde accidental don Francisco Monsalvatje, precedida por serenos de uniforme, guardia municipal y dependientes del Municipio.

La comitiva era numerosa.

Reiteramos nuestro pésame á la atribulada familia.

Por real orden circular se ha dispuesto que el día 1.º de Marzo próximo se concentren en las cabeceras de las cajas de recluta para su destino á cuerpo, los reclutas de las disueltas zonas, á los que ya corresponde ingresar en filas, ó sea los que forman las tres quintas partes del reemplazo de 1903, que aún se encuentran en caja, y la primera quinta parte del de 1904. Asimismo se concentrarán con igual objeto, los demás individuos que, sin estar comprendidos en dichos cupos, deban destinarse, en unión de ellos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

La zona de esta capital debe destinar á los cuerpos que se indican, los siguientes reclutas.

Zona de Gerona.—Al regimiento infantería de Vergara núm. 57, 270.—Idem de caballería de Santiago número

9, 80.—Noveno regimiento montado de artillería, 14.—Primer idem artillería de montaña, 10.—Comandancia de idem de Barcelona, 16.—Cuarto regimiento mixto de ingenieros, 16.—Regimiento de pontoneros, 2.—Batallón de ferro-carriles, 2.—Cuarta compañía de administración militar, 6.—Sanidad militar del cuarto cuerpo de ejército, 4.—Brigada obrera y topográfica de Estado Mayor, 5.—Total, 425.

Se ha dispuesto que el oficial celador de fortificaciones de segunda clase, ascendido, don Joaquin Castellores, quede á prestar sus servicios en la comandancia de esta plaza.

Hase publicado una real orden anunciando la vacante de profesor de Pedagogía del Instituto general y Técnico de esta ciudad.

Quien usa el FERRO QUINA-BISLERI come con apetito.

El gobernador civil don Luis Jorro ha enviado una circular á los alcaldes de los pueblos de la provincia, recomendando calurosamente la celebración de la fiesta del árbol durante el período de plantación, entendiendo que es obra sana excitar el celo de las autoridades para cuanto tiende á moralizar, educar é instruir á los niños, apoyando los esfuerzos laudables de la asociación de Barcelona, favoreciendo los anhelos del país que ansía fomentar las costumbres que tienden al progreso y al desenvolvimiento de la riqueza de la patria.

Tenemos entendido que la sociedad librepensadora «La Emancipación» de Cassà de la Selva, trata de acudir al ayuntamiento de dicha villa para que se interese en el arreglo del Cementerio Neutro ó construya uno de nuevo con el fin de aportar no despreciables recursos á las arcas del municipio.

Hánse recibido en la secretaría de las oficinas de Instrucción pública las propuestas de concurso único del segundo semestre de 1904 que, en breve deberán aparecer en el *Boletín Oficial*, para conocimiento de los maestros y maestras. Habiendose de proveer, interinamente, la escuela de niños de Montagut, con el sueldo anual de 825 pesetas.

El agua mineral de mesa NOCERA-UMBRA es refrescante, digestiva y gaseosa.

La *Gaceta* publica un Real decreto declarando que el tipo medio de la cotización del oro durante la quincena primera de Enero ha sido 31'35 por 100, correspondiendo por tanto hacer una reducción de 24 por 100 en los pagos que se hagan en dicho metal por derechos de Aduanas.

Háse celebredo en las Casas consistoriales de Olot, una reunión convocada por el ingeniero señor Cornet, de los propietarios de bosques de la comarca. En dicha reunión expuso el señor Cornet el propósito que tenia, con otros señores, de instalar en aquella villa una fábrica dedicada á la extracción de diferentes substancias químicas de la leña.

Créese que se llegará á un acueado.

El *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* ha publicado la distribución de caballos sementales del Estado en las paradas provisionales durante la próxima primavera.

Las paradas que se establecen en esta provincia y que deben abrirse del 15 al 31 de Marzo, son las siguientes:

Procedentes del depósito de Hospitalet.

Paradas	Número de caballos
Puigcerdá. . . .	2
Figueras.	2
Torroella de Montgrí	2
Caldas de Malavella.	2
Total. . .	8

En la estafeta ambulante del tren expreso de ayer de las 9 de la noche estuvo á punto de perecer asfixiado por habérsele caido la pila de sacas de correspondencia encima, el empleado encargado de dicho departamento.

El expendedor de periódicos de esta ciudad, don Ciriaco Marull, salvóle de una muerte cierta, pues hacía más de una hora, al llegar á esta estación, que estaba colgado con la impedimenta encima que le imposibilitaba de hacer movimiento alguno.

Han llegado los siguientes viajantes de comercio, hospedándose en el Hotel Peninsular.

Don Antonio Cullell, de la casa Carlos Vertheim.—Barcelona.

En Joan Fonolleda, representant, es acabat d' arribá.

Don Joaquin Modolell, representante de la fábrica de tejidos y algodones blancos de don Jaime Torres. Plaza de Junqueras.—Barcelona.

Hoy debe pasarse la visita general de cárceles, presidiendo el magistrado suplente don José Catalá.

Ha abierto sus salones definitivamente la sociedad *Centro Recreativo Gerundense* situado en la calle Nueva del Teatro, núm. 16, (antes Centro Republicano (cuya constitución anunciábamos días pasados. Dicha sociedad pone en conocimiento del público que celebrará bailes los domingos y días festivos tarde y noche, así como también que será gratis la entrada á su local durante todo este mes á toda persona que se inscriba como sócio á partir del dia primero del próximo Marzo pagando la cuota correspondiente de una peseta diez céntimos mensual.

Sección telegráfica

Servicio especial de «LA LUCHA»

La «Nautilus»

Madrid 17, á las 4.

Telegramas del Ferrol comunican que ha fondeado en aquel puerto la corbeta *Nautilus*, conduciendo á bordo siete guardias marinas peruanos, que vienen á terminar su carrera en España.

García Alix

El ministro de Hacienda ha manifestado hoy que él ignoraba que en la última liquidación hecha haya resultado que el Estado debe al ayuntamiento de Madrid la enorma cifra de 70 millones de pesetas.

Con este motivo el señor García Alix se defiende á su manera de los cargos y ataques que le ha venido dirigiendo el periódico *España*.

Descubrimiento

Un despacho de Valladolid indica que se ha descubierto un ejemplar de la primera edición del «Quijote», con correcciones y anotaciones de puño y letra de Cervantes.

La agricultura

Comunican de Bilbao que en la Memoria redactada por la Junta provincial de Agricultura se demuestra el progreso de la agricultura vizcaina durante los últimos años, añadiéndose que el uso de los abonos se ha generalizado y los aldeanos solicitan que se les faciliten máquinas agricolas, y que también prospera la cría de ganado, habiendose conseguido obtener 400 ejemplares reproductores seleccionados en un año.

Los peluqueros

Una comisión de dueños de peluquerías ha visitado esta mañana al señor González Besada para rogarle que les permitan trabajar en domingo hasta la una de la tarde.

El ministro de la Gobernación les ha dicho que tendrá la manga muy ancha hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Estado.

Escuadras inglesas

Los telegramas recibidos de Lisboa indican que las escuadras inglesas han fondeado en la bahía de Lagos.

Lo que dice Besada

El ministro de la Gobernación dijo hoy á los representantes de la prensa en su despacho oficial, que el decreto relativo á la ampliación de los presupuestos municipales y provinciales lo había llevado al Consejo de Estado para que éste tuviera más valor, y para que no se llegue á decir que todo está relacionado con amaños electorales.

Adhesión

El presidente del Consejo ha tomado el acuerdo de que el Gobierno se adhiera al proyecto agrícola internacional del Rey Víctor Manuel.

UNA BOMBA

El gran duque Sergio volado

Londres 17.—Acaba de llegar un telegrama de San Petersburgo, donde acaba de morir triturado por una bomba explosiva el gran duque Sergio, tio del Czar.

Gobernador general de Moscou, con el tristemente célebre Trepof á sus órdenes, el gran duque Sergio personificaba la reacción que va á perder á Nicolás II.

El Gobierno y las elecciones

Madrid 17, á las 6.

El Gobierno se esfuerza en demostrar que trata de hacer las próximas elecciones con la más ejemplar sinceridad; pero, sin embargo, aseguran los mismos villaverdistas que el ministro de la Gobernación ha enviado instrucciones reservadas á los gobernadores con el fin de que presten su concurso y el de los agentes á sus órdenes á los candidatos apoyados por el Gobierno.

TEATRO PRINCIPAL

The Royal Vio

Hoy y mañana tarde y noche.

Tres únicas sesiones, de tres horas cada una, del cinematógrafo más importante del mundo.

Detalles por carteles.

Boletin religioso

SANTO DE HOY

San Eladio, arzobispo de Toledo

Imprenta de La Lucha, Pavo, 6, bajos.

Fábrica de géneros de punto
DE
FRANCISCO COROMINA CASALS
CALLE DEL PORTAL NOU, 22, (MURALLA), GERONA

TEMPORADA DE INVIERNO

Géneros estambres, lanas y algodones

Chalecos de todas clases, toreras, refajos, vestiditos, fajas higiénicas, etc., etc.
Especialidad en trajes interiores á medida para señoras, caballeros, niños y niñas.

Buena calidad, buen gusto y precios sumamente económicos

NIÑOS
y sus desarreglos de lactancia.

Al principio de la vida de un niño, la primera indisposición que puede presentársele es la producida por la leche. El éxito de su vida futura depende del vencimiento de esta indisposición. Acontece, amenudo, que si la leche no es buena, el niño se desmejora. Los hechos son siempre más elocuentes que la teoría y daremos hechos para tales casos, casos que siempre resuelve favorablemente la Emulsión Scott. El Sr. Pérez Caballero expone como sigue el caso de su hija Pilar.

Calle Barriocepo, No. 22, Logroño,
19 de Enero de 1904.

Muy Sres. míos: Mi hija única, Pilar, de dos años de edad, á los diez meses no quería mamar, dándole repugnancia hasta el olor de la leche, por lo que empezó á debilitarse de una manera alarmante. El médico me aconsejó que le diera la Emulsión de Scott; así lo hice, y con tan buenos resultados, que la niña tiene ahora buen apetito, color sano y se halla fuerte. Estoy tan satisfecho de haber usado su remedio, que todo cuanto diga en su favor es poco.



PILAR PÉREZ.

De Vs. muy atto. y s.s. q.b.s.m.,
FRANCISCO PÉREZ CABALLERO.

El médico sabía lo que se necesitaba, y ordenó Emulsión Scott; y como sucede siempre que se usa Emulsión Scott "buenos resultados" fueron la consecuencia: buenos resultados obtiénense siempre, ya sea en casos como el presente ó en casos en que el niño se halle indispuesto por cualquier otra causa. Haced la prueba y seguramente nos escribiréis una carta anunciándonos buenos resultados.

Un frasquito de prueba será enviado á quien lo pida á D. Carlos Marés, calle de Valencia, 333, Barcelona, acompañando 75 centimos en sellos de correo para franqueo.

PUBLICACIONES

MANUALES DE VETERINARIA

Notable es la labor de dar á conocer, en forma concreta y abreviada, cuanto hasta el dia se sabe sobre Veterinaria. Grande es la empresa, en verdad, y sin embargo, ha empezado á desarrollarla con gran acierto la Casa editorial de los señores Bailly-Balliére é Hijos, publicando los cuatro primeros tomos de la *Biblioteca Veterinaria*, del ilustre Catedrático de la Escuela de Santiago [illegible] ; [illegible] que, no ob-liez, resultará magna, puesto que constará de 20 completísimos *Manuales* de cerca de 300 páginas cada uno, ilustrados profusamente y dedicados todos ellos á la mayor difusión de la cultura y de la ciencia,

Los tomos que tenemos á la vista son: el primero, un *Manual de Física y Química*, breve y sencillo, pero sumamente completo, y en el que en todos sus capítulos se hace mención de las aplicaciones que las materias de que tratan tienen en Veterinaria. El tomo segundo es un *Manual de Historia Natural aplicado á la Veterinaria*, en el que se estudian sucesivamente la Cosmología y Geologia; la Litología, dividida en Petrografia y Mineralogía; la Biología, dividida á su vez en Botanica y Zoologia y Antropología. El tomo tercero es sumamente notable y es algo más de lo que su título de *Manual de Histología Normal Estática y Dinámica* indica, y de lo que por su volúmen podria juzgarse; en él merecen fijar la atención del lector el estudio que hace de las neuronas, de formación bastodérmica, de la fecundación, etc., en cuyos capítulos se dan á conocer todas las modernas investigaciones, las cuales no se encuentran en ninguna Anatomía general de las que se cursan en las Escuelas de Veterinaria. El estudio sobre la Estquiología es mucho más extenso de lo acostumbrado en las obras de histología, aun en las magistrales. En cada principio inmediato se estudia su entrada en el organismo, sus transformaciones y su eliminación, amén de su fórmula, etc. La Citología es muy extensa y en ella se exponen los descubrimientos de Flemming, Cajal, Perier, Delage, Fol, etcétera. Y, por último, el capítulo de la formación blastodérmica y la Histología propiamente dicha son un trabajo original y de mérito del distinguido profesor don Juan Rof Codina, persona de suma autoridad en la materia.

El tomo cuarto es un *Manual de Anatomía Descriptiva de los animales domésticos.* Anatomía comparada que toma como tipo de sus descripciones al caballo, señalando después en cada órgano las diferencias importantes que los demás animales domésticos presentan con aquél. Tal es, á grandes rasgos, la labor meritísima de estos *Manuales prácticos*, con los que el estudiante puede, en poco tiempo, sacar grandes enseñanzas, y el profesor refrescar la memoria de lo que estudió.

Cada uno de estos tomos, elegantemente encuadernado, véndese en todas las librerías y en la Casa editorial de los Sres. Bailly-Bailliére é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, al precio de 3 pesetas.

Merendero de «LA BARCA»
DE JUAN MORÉ

Sucursal de la fonda y café de «La Marina»

Han terminado las obras que se estaban haciendo en este establecimiento, habilitándolo para que puedan concurrir todas las clases sociales, teniéndose preparado el servicio, tanto para meriendas, como para banquetes, bautizos y casamientos, rigiendo precios sumamente económicos. Para dichos actos hay dispuestos dos grandes comedores, uno de segunda y otro de primera clase, estando éste artísticamente decorado por el inteligente pintor de esta ciudad don Emerio Olivera.

Se dispone también de comedores reservas y glorietas al aire libre para la estación veraniega.

Para los encargos: *Fonda de la Marina* y en el propio establecimiento.

Se recomienda para garantía de la casa, que los encargos sean abonados en la mitad de su coste, por lo menos, en el momento de hacerlos.

Limóforo

Tónico nervioso de primera fuerza: anti-séptico poderoso; aperitivo sin igual.

Abre siempre y pronto grandes ganas de comer á los que no tienen apetito.

Véase el anuncio en esta plana.

25.000 pesetas
Aviso al público

A fin de que nadie se deje sorprender creyendo sério y de buena fé el premio de pesetas 25.000 que á manera de reclamo ya desacreditado, dice, ofrece el señor H. Lillo, basta consignar que el autor del tal *cefirillo* no aceptó la invitación que se le hizo para desmentir sus bravatas; lo hizo el representante de la LOCION CAPILAR ANTISEPTICA del doctor Stakanowitchz de someter el «Agua de Lillo» con la sin rival LOCION CAPILAR ANTISEPTICA al exámen de competentes facultativos.

Los comprobantes de esta informalidad están de manifiesto en casa del representante del doctor Stakanowitchz de Moscou, Gerona, Platería, 5, entresuelo.

El *cefirillo*, pues, ha cesado ya al primer soplo de huracán de la fama cada dia más creciente y nunca desmentida de la LOCION CAPILAR ANTISEPTICA.

¿¿QUERÉIS CURAR LAS FIEBRES PALÚDICAS??
Usad el ESANOFELE
Noticias de la prensa médica

El nuevo periódico «Progreso Médico», Revista de Higiene y Medicina práctica, que se publica en Barcelona, refiere en un notable artículo, titulado, **La Moderna terapéutica,** algunos de los juicios, declaraciones y certificados importantísimos de varios ilustrados doctores acerca del empleo del medicamento **Esanofele,** en el tratamiento de las fiebres palúdicas, intermitentes, tercianas, cuartanas, etc.

El Esanofele preparado pilular de la casa F. Bisleri, de Milán ha sido experimentado con gran éxito en Italia, España, República Argentina, Méjico, etc., y ha dado resultados inmejorables.

De él escribe entre otros, el Doctor D. T. de Echevarría: «...En un caso de paludismo inveterado he dado el **Esanofele** de Bisleri y cuando los medios clásicos no me habían dado resultado, con el preparado en cuestión **obtuve la desaparición de una fiebre inveterada palúdica,** sin que hasta la fecha haya vuelto á reaparecer como acostumbraba á hacerlo cada quince ó veinte días en el individuo objeto de mi ensayo».—Puebla de Montalván (Toledo), 3 de Noviembre de 1903.

Depósito general: **D. Alfredo Rolando**
BARCELONA, *Bajada San Miguel, 1,*
Se encuentra en todas las buenas farmacia

EXCELENTE TÓNICO ANTINERVIOSO



Se vende en todas las buenas farmacias y en particular en la de don José M.ª Perez Xifra, Abeuradors, 2 y 4, Gerona; y don Enrique Capmany, Figueras. Depósito general: Dr. Precioso, Murcia.

GRANULADOS MIRALLES
Y
demás productos farmaceuticos

MARCA REGISTRADA

Laboratorio de MIRALLES
Paseo de San Juan, 301, BARCELONA

Anuncios particulares

Grandes novedades para señora. Federico MARESMA, Abeuradors.

Hotel del Comercio. Serra y Vidal, Albareda.

Gran establecimiento de calzado. Francisco MALARET, Rambla de la Libertad, 2.

Gran establecimiento de muebles. Francisco CALLICO, 11, Ciudadanos, 11.

Miguel Ferrer. Guarnicionero, Ciudadanos.

Taller de Cerrajería. Felix QUINTANA, Progreso.

Ramón Juan. Herrero, Plaza de San Francisco.

Gran Café de J. NORAT. Rambla de la Libertad.

LA NORTHERN. Compañía de Seguros contra incendios. Representante, Luis Llongarriu, Progreso.

Gran establecimiento de música. Tomás Sobraqués, 11, Ciudadanos, 11.

LA IBERIA, Sociedad de accidentes personales del trabajo. Representante en Gerona, Figueras y Santa Coloma de Farnés. José Grabit Grau, Plaza de la Independencia.

Instalaciones de alumbrado eléctrico. PEDRO GRIVÉ, Calle del Norte.

Casa de COMIDAS. José Alsina, Plaza del Grano y calle del Progreso.

Cafe Nuevo de la Rambla, Francisco PERICH, Rambla de Alvarez.

Lecheria antigua. Analisis quimico, Antonio Valls, Platería.

Estampería católica. Narciso Texidor, Platería.

Compañía de Seguros LA CATALANA. Representante de la provincia, Angel Marull, Progreso.

Gran Café TORRES, Santa Clara, Huertas, Frente Pescaderías.

Gabinete Odontolójico. Arturo Rosés. Calle de San Francisco.

LA IMPERIAL, José Barris. Calle del Carmen.

Taller de carpintería, Francisco Auguet, Progreso.

José Jubany, Habilitado de Clases pasivas y Procurador de los Tribunales, Calle del Norte.

Café TORINO. Esteban Comas, Calle de la Barca.

Salón de Peluquería de la REAL-CASA Máximo Fernández Sarasola, Platería.

Librería. Dalmau Carles y C.ª, Plaza de Oli y Cort-Real.

Hotel de ITALIANOS de Antonio Lasoli, Ciudadanos.

Relojería de J. Ridaura, Plaza de la Constitucinn.

IBAÑEZ y BALARI, Gerona. Lubrificantes y artículos para la Industria. Maquinas para coser correas.

LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS

POR

Rafael M. de Labra

que se puede suponer en pleno absolutismo. Siguió el Colegio de Sordo-Mudos bajo la protección del Duque de Hijar; pero la Económica Matritense perdió las máquinas que en depósito y para su servicio tenía desde 1814. Además, la Sociedad informó sobre las Ordenanzas de gremios de Madrid, Sevilla, Toledo y Zaragoza; sobre los Estatutos de la Económica de la Habana y sobre el fomento y terrenos do los montes de Segura.

Ya en 1832—en la famosa Instrucción de 30 de Noviembre á los Subdelegados de Fomento—se hace especial mención de las Sociedades Económicas. Todo el capítulo VIII es á dedicado á ellas, reconociéndose en aquel documento que «la necesidad de que todos los obstaculos que hasta entonces lo impidieran desaparecieran á la voz de una Soberana decidida á proteger todo lo que era útil.»

Por tanto, los nuevos Subdelegados de Fomento debían excitar á las Económicas existentes á «que se ocupasen regular y periódicamente de los objetos de su instituto.» También debian averiguar por qué dejaron de existir muchas de esas Sociedades y procurar su resurrección informando de todo ello detalladamente al Gobierno central; para que éste acordara lo conducente á aquella deseada resurrección. Ademas, los Subdelegados debían contar con la cooperacción, seguramente eficaz, de las Económicas para muchas de las graves empresas que la Instrucción de Noviembre de 1833 les recomendaba, en beneficio general del País.

Con el año 33 comienza una nueva era. En la vida de las Económicas tuvo que influir poderosa, decisivamente la resurrección de la libertad española y del esperitu renovador de 1785 y 1812. Y este sigue imperando y determinando á los *Amigos del País* á actitudes y pretensiones apenas comprensib'es hasta entonces y que acentúan su caracter y representaciones politicos.

———

A la cabeza de las disposiciones de este período está la Real orden de 18 de Mayo de 1834 que recomienda la existencia de las Sociedades Económicas, para el *desarrollo y progresos de la riqueza pública en todos los pueblos* donde se reuniera suficiente número de Amigos del País para constituirlas.

Ratifica la necesidad de que todas las Económicas tengan *diputaciones* permanentes en Madrid, conforme el Real decreto de 9 de Junio de 1815; establece que «todas las Sociedades del Reino se rijan por un reglamento general» y excita á los gobernadores de las provincias á que promuevan la constitución de esas Sociedades y apoyen su labor utilísima.

En 2 de Abril de 1835 se dió un paso atrás, pues que el Real decreto de esa fecha sancionó un Reglamento general para todas las Económicas, en el cual se establece que las Sociedades Económicas no podrian ocuparse de negocios politicos de ninguna clase y se hace personalmente responsable del cumplimiento de esta disposición á los Presidentes de las Clases y Comisiones de aquellos Centros.

Con esta y otras limitaciones y desconfianzas por el estilo no era posible reavivar las Asociaciones patrióticas cuyo concurso necesitaba y pedia el Gobierno. De suerte que se hizo indispensable la derogación del Real decreto de Abril, sustituido por la llamada Real orden de libertad de 14 de Febrero de 1836.

En ésta, el Gobierno después de insistir en que las Sociedades Económicas del Reino merecen toda su alta consideración (por los gratos recuerdos que inspiran y por los servicios que de ellas se promete el Rey en favor de la causa de la ilustración general) devuelve á las Económicas la libertad de hacer sus Estatutos y excusa la intervención de la autoridad en las funciones de aquéllas, fuera del caso de que recibieran auxilio de los fondos públicos y aun entonces solo al efecto de asegurar la buena inversión de los mismos. En esta Real orden se proclama francamente el caracter de *Cuerpos patrióticos y reuniones libres y asociaciones ilimitadas* de las Sociedades aludidas y se reconoce explícitamente que la intervención del Gobierno en estas Sociedades sirve soló para vejarlas y entorpecerlas y para que perdiendo estos cuerpos patrióticos el carácter de reuniones libres cambien de naturaleza y se conviertan en cuerpos privilegiados».—El artículo 5.° de esta disposición derogó todos los del Real decreto de 1835 que quebrantaban el prestigio y la libertad de las Económicas y por tanto el artículo 166 que